

fox 13 Año 1606

En la ciudad de ... del mes de agosto ... años ...
Informacion sobre que el gen. D. Hernandarias de Saavedra nombró a su hermano de su cuñado D. Antonio de Añasco como Teniente de Gobernador.

Vol: 13

Nº : 10

Año: 1606

Información sobre el nombramiento hecho por Hernandarias de Saavedra de su cuñado Antonio de Añasco como Teniente de Gobernador.

Foj: 14

ven los officios q' tienen de la ...
lugar teniente de gober, en el p'ciat el p'nt don an
tonio de añasco por ser su cuñado: y en el d'ca mi
escrito fize relacion. en como el d'ca nombró
por su lugar teniente general al d'ca don antonio de
añasco. a petición de este. de lo q' se pide se
fize relacion alor muy poderosos ss. de esta
real aud' de la platina mas larga m' el
d'ca mi escrito se me refirió: y el
d'ca cabildo formó de ello. y
con ella

III

fox 13 Año 1600

En la ciudad de Salamanca en veinte y nueve dias
del mes de agosto de mill e seys cientos e sesenta
e tres años ante el cap. Juan de Salazar alcalde ordinario
de esta dicha ciudad y por ante mi el escrivano
Gentil de la corte de su Magestad

Informacion sobre que el gen. D. Hernandarias el
cual aya nombrado a Juan de Godoy un cuñado suyo
a cargo de la provision del Puerto, y si por su malicia y mantiene
la paz publica.

Y Garcia Venegas vez e procurador gen. de esta ciudad
ante como parezco con n. de mi parte y digo que ante
la s. del Cabildo just. y regimiento, Presente en
escrito el qu. L. yze relacion, como fray Francisco de
ra de la orden de nra s. de las mercedes, aya es
crito de la ciudad de la plata en quica ca una carta
sta qual dice, q. trae una real promision para que
los deudos del gouern. se pagasen de adelante no
usen los officios q. tienen de la s. y just. mayor
lugar de poner, en el pecial el gen. don an
tonio de anayo por su cuñado: y en el d. mi
escrito se hizo relacion. en como el d. Juan de
por su lugar de gen. general al d. don antonio de
anayo. a Petición del Puerto. de lo que se
hizese relacion a los muy poderosos ss. de esta
real Audiencia de la plata. mas larga me
dijo mi escrito se me he fiero: y el
d. p. cabildo de la plata se informo de ellos. y
se me ha

del bien de rep^{ca} que acuda perso-
 nal^{te} a reparar lo que le q^{re} conbren^{te}
 al bien de ella, digan^{te} Por lo q^{re} el d^{ho}
 q^{re} le nombro. a persuacion de los d^{hos} el pueblo digan^{te}
 y fien digan como sauen los r^{os}. q^{re} tiempo
 que tiene el d^{ho} q^{re} esta ciudad a su cargo
 ay mucha paz y quietud: y q^{re} rata bien a los
 d^{hos} y moradores della: por lo q^{re} esta tu-
 dos con mucho contento. con su prozeder digan^{te}

y fien si sauen el d^{ho} q^{re} don antonio de anago
 es tan suficiente pa^{ra} v^{er} los d^{hos} off^{os} y car-
 gos. q^{re} si se proveyera en fottro. fiera en dis-
 g^ota de esta ciudad; Por el gran conoscim^{to}
 que tiene a lo q^{re} se deve acudir pa^{ra} el bien
 p^u de todos. acudiendo siempre mas a lo
 q^{re} es particular^{te} y ntereses como bien de
 la r^o y leal vasallo de su m^{te} digan^{te}

y fien si sauen: q^{re} sera mas seruido sum^{te} en que
 el d^{ho} don antonio de anago v^{er} los d^{hos} off^{os}
 q^{re} no de q^{re} le suspendan de los. por el cap^o de
 corregidores digan^{te}

y fien si sauen q^{re} el d^{ho} q^{re} es el p^u

112

y fien si sauen q^{re} el d^{ho} q^{re} es el p^u
 y fien si sauen q^{re} el d^{ho} q^{re} es el p^u
 y fien si sauen q^{re} el d^{ho} q^{re} es el p^u

por el los testigos que auisi pre ten
de dar el dho cargo benegas pro curia
de general dho cargo de bey o mandado
es dho de su vna vna de apia

Joan Ortiz
Decorate

Atemy

Ringomez
Luzpuyta

El dho yuan ti ven de este dho
dia mes yano dho yo el dho notifiq.
el dho pro bey neta al dho cap cargo
benegas en dho cargo mag de lo dho de
quello fue

Ringomez
Luzpuyta

Joan Ortiz
Decorate

Eides pues solo suyo en la ciudad
 dela agrop. En tien. n. ta dias del mes de
 agosto de mill y seys cientos y seys años
 el go. procurador presente por la para la
 y reforma de un alcaide por san g. bal. de rama
 y al maese de campo furres y un vezinos de
 la ciudad. ante dno. el go. alle y en presen
 sia de mill el d. n. dno. les tomé y escribio
 juramiento en forma de sero y jurá. un
 bien y cumplidamente de cargo del qual
 les fue en cargo sigan verdad de lo que
 se pieren de los que les fuere preguntado en
 la conclusion de. Perom. y juramento y amen
 de que yo el d. n. d. n. su ffe.

atemy.

R. Angomez
 Escriu. de la
 d. n. d. n.

de la cap.
 de san g.

I. de la primera pregunta si el go.
 cap. p. r. san g. bal. de rama y presente
 todo y jurado que como se al go. g. r. si
 benegas por procurador general desta
 ciudad nombrado por el cabildo de la
 y que tan bien como se al go. general
 de n. d. n. se anada a este respon. de
 de las generales de la ley si de ser de la
 de cinquenta años por una s. o. m. e. n. t.

2. de la segunda pregunta si este t.
 que las sabe como es de ella de cur. tiene pre
 guntado como las sabe si de que este t.
 fue el que en nombre de esta ciudad
 como procurador de ella pidio al go.
 go. ver nador lo en la ne. g. u. n. t. a. d. e.
 m. d. a. como costara por la peti. sion que
 presento ante d. n. d. n. sobre el caso
 de que dice que se ve metia y are. n. f. t. i. o.
 y este respon. de

Rayora en otra por una p[er]sona f[er]ra
se trata de al[gun]os soldados y vezinas
della como algunos au[er] tratado
mal al[gun]os vezinas della y esto respon
de

ela gesta pre guntada si se este
quesabe que era mas cer bido su
magstad en quel ep[iscop]o su autor
de anas au[er] de los ep[iscop]os fijos que no
de que los suspen da dellos y que
es por notorio pu[er]o por fama
entre todos los que tienen noticia
y estos res ponde y que es por una
verdad su cargo el juramento que
hecho tiene la y se le sup[er]o se ber bo
tas verbum y si de que en el se afir
maba ya si firmo y ratificaba ya
tifico y se firmo segun nombre f[er]ra
y este es el tenor de

Joanortus
de carate

Juan de carate
R[ing]...

In seponas
de carate

Es pues el cargo de en la
ciudad de la a sum[er]a en pos de la dia
del mes de agosto de mill e seys cientos
y seys años pre sento el p[ro]curador
general q[ue] se bene gas por testi
fueba a fidejornas del amari la de el
ta ciudad de de. dms. del alle fu
sardate y por ante mi el. Qui del g[er]ral su
mo tres e ibi juramento segun
den se ver[de] su cargo el qual p[ro]



metis seguir verdad y claridad
 clusiva si por si fuere y aya
 de la primera pregunta si se este
 que a nos se al gober si benedias por
 pcurador de esta ciudad nombrado por el
 cabildo de esta ciudad y otros por de
 de las generalidades de la ley si lo ser
 de edad segun ariet a nos por cu mias
 ome nos y que ves de esta pregunta
 y otros por de

2. de la segunda pregunta si se este
 que sabe como que siendo gober a vider
 de esta ciudad el señor gober nador
 fernan de arrias de abedra. lepidio el
 pcurador de esta ciudad de case nombrado
 de por su teniente general a don antonio de
 anasa que ala sazón estaba en las pro
 vizias de quayra y que el cabil. de fuzca
 y ve qe ny en tan breu fue junta men
 te ape de val. go gober nador de
 del pueblo por que asi se av. de
 a yunta ny en donde este
 ve qe dor de aquirilans y lepidio
 a su teniente todas las cosas
 la pregunta con tenidas y de a nos
 benja al ser visio se dio nuestro
 y de don ant. no abra al gober
 tiempo por su teniente general
 y que tud. esta ve qe. por
 sea una que tuen se
 se ver de otras cosas que a via
 los qe ofisios por lo qual el gober
 nador con se dio al qual el cabildo
 pidio y asi le nombro y esto ve qe
 esta pregunta



3. La tercera pregunta si Dveste
que la sabe como en ella se con tiene
por que su muy notorio todo lo en ella
contenido en todas estas por via fial
de gobernar nom del rio de la plata
y este te la bisto e por cer los ofi
ofisios con mucha rectitud y pruta
alidad. y es tores por de desta pregun
ta.

4. La quarta pregunta si Dveste
que si se logre qd tiene y que por
tal persona el qd general su autor
deanada selos del bien es taore
lepidieren como qd tiene y que si po
si con siguiente el qd se pte de
non bra de y es tores por de

5. La quinta pregunta si Dveste testi
go que muy notorio se ay y que tu
y que esta esta ciudad por el buen q
vicio. el qd general y por el buen
trabamtu que haze a los de rinos y mo
radores esta ciudad por lo qual esta
muy contentos y pagados y es tores
por de dela pregunta.

6. La sexta pregunta si Dveste
que si se logre que se logre tiene
la pregunta antes esta y es tores

7. La setima pregunta si Dveste
que tiene por dicho que su mpa
era muy ser vido de quel qd general
vude los ofisios por las ca
re feridas y las qd preguntas
supuesto que sea la causa del qd
gobernar y es tores por de

8. La vltima pregunta si Dveste
este que lo que se y se darado

117

tiene es la verdad por el juramento que he o tiene ley y zelo su oficio de ver de a ver de lo que en su oficio se retificaba re-
tificación de su nombre

Joan de
Carrate

Indepo de las
del amarrilla
a te my
Ranquero de
de su oficio

de su oficio

después deloguro de este oficio
en mes de mayo de noventa y cinco
testigo de su oficio alcaide de Santa Cruz
de Santa Cruz de Tejada de
de Santa Cruz de Tejada de
del qual como antes se ha jurado
to de su oficio de su oficio de su oficio
del qual prometio de su oficio de su oficio
del que le fuere preguntado
la con diligencia si lo es si fuere
men

de la primera pregunta si es
testigo de su oficio de su oficio de su oficio
gas que es procurador general
ciudad de su oficio de su oficio de su oficio
si en esta ciudad de su oficio de su oficio

de las generales de la ley si es
de edad de noventa y seis años de su oficio de su oficio
mas que me no es de su oficio de su oficio de su oficio
ciudad de su oficio de su oficio de su oficio

de la segunda pregunta si es
este que la sabe de su oficio de su oficio de su oficio

...en tu me por que bido atcaj perw
sawpuz bal e flamagne Enaquire
Ua sa son erapu cura dor general ape
dir lo al go ver nador ger nan carias se
Sabedra que se Casal qd su auto
no por tanto general y fella may or
desta ciudad y que to es mi y notorio
En esta ga Ciudad y es bido es tete
esto responde

3^a Relater e rapregunta si Dues te
que sabe que es de que luto Enes ta
ciudad que bino de los reynos de spaña
que abratrey a ta años paa mas ouerw
a bis to su pre al go general su auto
de anas co ocupado En el ser visio de su
mages tad. y que a mi nyst racion e
la real fella anbi Enes ta ga ciudad
cuwo En las ciudades e qua gra billarri
ca al espiritu santo y que En todas ellas
noa sabido que el go general su auto
no de anas co aya ffe de co sa que me
de de te labis to su pre a cu rra y
tra lidad al que estaba obligad
mi nyst rando fella y es bido lo que
sela preguota

4^a Relater e rapregunta si Dues
que abis to y como bido En el go
ral mi go de la rep^{ta} portu gal
labis to ocupado En el breu della
super dona En todo lo que apodi de por
lo qual us de rinos y muradores esta
ga ciudad mi diron y per su a rion
al go go ver nador de Caracsta vul
ti na ves que gipa a vber sia esta

117

ciudad por fuerza general della
al Sr. don antony de canasca
y otros por de delapros y unta

de la quinta pregunta si
este lo que se sabe que en todo este
tiempo el Sr. don antony de canasca
atendiendo a su cargo y esta ciudad
al estado y esta en paz y quietud
y que se sabe asi mes misa y otros
a tratado si en presentata a los vecinos
y moradores della bien y con amor
y acudiendoles en todo lo que se les
pueda con buen provecho como noble
caballero que por lo qual todos le aman
y quieren y otros por de

de la sexta pregunta si este
lo que por lo que tiene el Sr. don antony
pregunta fuera de muy de los
to para esta ciudad si viera mud
nyer en se dar el cargo que tiene
el Sr. don antony de canasca por
ser como el tiene en todo tan
forme asi en el ser visto de su
magesta. como en el provecho
que tiene con los vecinos y moradores
esta ya ciudad y otros lo que se sabe

de la setima pregunta si este
lo que como el tiene en se dar
disgusto a los vecinos y moradores
de esta ya ciudad si viera y no ba
en que se dar el Sr. general don
antony de canasca el cargo que al
mediano tiene por lo que se sabe
si nyer to asi como por lo que se sabe
antony que le tiene en se dar por la ley

que es perennia que tiene de la tierra
con que se sobre lleban los trabajos y po
bresa della con ali, bio y con test t con
que sea de alger, vizio de jumar
cum leales y verdaderos vasallos y que
esto es lo que sabe y tiene de esta
pregunta

de la cual ti ma pregunta si
estete que todo lo que se da
rad tiene es por bor y fauna entre las
personas que se les saben y que se pira
verdad y cargo del juramento que
heo tiene lo sele su y si
que su el sero tificaba y ratifi
co y lo firmo de su nombre

Francisco de los ruz
Carreras
Ramos
Carreras

En la ciudad de la abun...
dias del mes de l mes de setiembre
y seis años y seis años el
dado si banegas pro curador general
de la portestiga de su prueba al cap
nal sino del pinda la vez de la ciudad
de la om de la de la fittis de la de
y por a teny el fin del qual sunt reser
on juramento que me orden de de
de cargo del qual prometio seguir ver

118

dad y en la con elusion de si fuer
ya van

1. V. de la primera pregunta si Oeste
estigo que comede al gozar si bene gas
por providencia general de la ciudad
huido por la fuga y regimiento y este
responde
de las generales de la ley si Oeste
edad de treinta y quatro años poco
orden y que se desta de la ciudad
y que ayude Dios a la verdad y esta
ponde

2. V. de la segunda pregunta si Oeste
que la sabe como en la pregunta de
de pregunta como la sabe si es
te si que siendo el cap porosano de bal
sera una por cura de general desta
de la ciudad pidio al general de ver nador
de mandarias de sabedra que nonbra
de al cap de su auto y de la naco por
de la tenen y que en este tiempo
estaba el de su auto y de la naco
de las por vicias de qual y de
diendo oficio de teniente general y que
pidio el de porosano de su auto
de todas las ciudades que los sabe
te si por que era de los de harro de
de tiempo que diga y este responde

3. V. de la tercera pregunta si Oeste
que la sabe como en la pregunta de
y que abisual de cap de su auto y de
anaco de gerer de oficio de teniente
general ya de su auto y de la naco
de su auto y de la naco y este responde

4. V. de la quarta pregunta si Oeste
que la sabe como en la pregunta de
por que abisual de general de su auto
de anaco de su auto y de la naco
de la naco de la naco de la naco
de la naco de la naco de la naco
de la naco de la naco de la naco

de la naco de la naco de la naco

por todo lo qual los dichos señores de esta ciudad
 dijeron y por su señoría al dicho señor
 gobernador que se case al dicho general
 desta villa ma bes que si por la señoría
 desta ciudad por que se tiene ante al
 don autouy de anasco y estores para de

la quinta pregunta si Dios es testigo
 que sabe que en todo este tien po el
 don autouy de anasco a teny de y tiene
 en mucha paz y quietud esta ciudad
 y que se por ber que estaban los del
 pueblo muy contentos con el buen go
 de ser del dicho general. Jun do por auer
 general esta ciudad fue abigado que
 se querria se se nra de los dichos cargos y ofi
 cios el dicho don autouy de anasco en
 nombre de la comunidad lepidio y re
 quirió no se pudiese tal cosa de baxo de las
 protesta dices que le hizo por medio de los
 delante el ser visio de su magestad y
 asi se oitubo y usó y usó a los dichos
 dichos. gata agora y estores por de

la sexta pregunta si Dios es testigo
 que sabe que en todo este tien po el
 don autouy de anasco a teny de y tiene
 en mucha paz y quietud esta ciudad
 y que se por ber que estaban los del
 pueblo muy contentos con el buen go
 de ser del dicho general. Jun do por auer
 general esta ciudad fue abigado que
 se querria se se nra de los dichos cargos y ofi
 cios el dicho don autouy de anasco en
 nombre de la comunidad lepidio y re
 quirió no se pudiese tal cosa de baxo de las
 protesta dices que le hizo por medio de los
 delante el ser visio de su magestad y
 asi se oitubo y usó y usó a los dichos
 dichos. gata agora y estores por de

119

la septima pregunta si Dios es testigo
 que sabe que en todo este tien po el
 don autouy de anasco a teny de y tiene
 en mucha paz y quietud esta ciudad
 y que se por ber que estaban los del
 pueblo muy contentos con el buen go
 de ser del dicho general. Jun do por auer
 general esta ciudad fue abigado que
 se querria se se nra de los dichos cargos y ofi
 cios el dicho don autouy de anasco en
 nombre de la comunidad lepidio y re
 quirió no se pudiese tal cosa de baxo de las
 protesta dices que le hizo por medio de los
 delante el ser visio de su magestad y
 asi se oitubo y usó y usó a los dichos
 dichos. gata agora y estores por de

la octava pregunta si Dios es testigo
 que sabe que en todo este tien po el
 don autouy de anasco a teny de y tiene
 en mucha paz y quietud esta ciudad
 y que se por ber que estaban los del
 pueblo muy contentos con el buen go
 de ser del dicho general. Jun do por auer
 general esta ciudad fue abigado que
 se querria se se nra de los dichos cargos y ofi
 cios el dicho don autouy de anasco en
 nombre de la comunidad lepidio y re
 quirió no se pudiese tal cosa de baxo de las
 protesta dices que le hizo por medio de los
 delante el ser visio de su magestad y
 asi se oitubo y usó y usó a los dichos
 dichos. gata agora y estores por de

entre las personas que de llosaben
y que para verdad gozaron el fuero
en tu que se gozaron en el fuero
de tu que se gozaron en el fuero
de tu que se gozaron en el fuero

Joanort
de carate

Ringumer
de carate

Atenij

Ringumer
de carate

Juramen

Es pues delgado en la hacienda
de la a suya en los quatos dias del mes de
septiembre de mill e seys e cien e tres e años
pre sento gar si bene das pro cura de regene
ral por sus as alcaj fernando de mendosa
y alcaj Diego ponce de leon y alcaj fernando
de su di mas. y alcaj tomas de garay verius
desta ciudad de los quales son los señores
jura vicio tu segun por den de carate
una genal de carate que se hicieron con los
dos de su ma y de las gentes con el
y fuerza del de carate si fueramos y amos
de carate

Joanort
de carate

Atenij

Ringumer
de carate

de carate

de carate

Es pues delgado en la hacienda
de la a suya en los quatos dias del mes de
septiembre de mill e seys e cien e tres e años
pre sento gar si bene das pro cura de regene
ral por sus as alcaj fernando de mendosa
y alcaj Diego ponce de leon y alcaj fernando
de su di mas. y alcaj tomas de garay verius
desta ciudad de los quales son los señores
jura vicio tu segun por den de carate
una genal de carate que se hicieron con los
dos de su ma y de las gentes con el
y fuerza del de carate si fueramos y amos
de carate

de por el. qd a arsi benegas procurador
de legros lo siguiente

gloria

En la primera pregunta si
este t^o que a nos se al qd a arsi benegas
por su curador general desta ciudad
nombrado por la junta y regi^o n^o
della y esto es por

estas generales de la ley si oser
ser de edad de quarenta y seis años o
mas o menos y que se ova de ser una
geny ma e conatras. y que ayude
dies unger del go vernador german
darias e sabe d^o ma que no p^o r^o e
de para e e q^o la verdad de lo que
sabe y esto es por

2.ª

En la segunda pregunta si o
este t^o que al tien po que lo curador
pidio lo que si se la pregunta no se
galo en esta ciudad mas de que ay
paso au si por que el go vernador ger
mandarias de sabedra de w^o t^o cas
te t^o en el p^o r^o de buenos ay res
y sabe mas q^o el go vernador se b^o r^o el
puerto a esta ciudad el procurador della
y otras per donas p^o r^o s^o r^o de lo p^o
de cast en cargo de su t^o r^o
general al qd general en un t^o p^o
darias por las muchas partes de su
per donas y su f^o r^o p^o r^o en dia en
las cosas de la que va a t^o r^o a que

120

subenoria le era fuer sa q^o r^o al puerto
de buenos ay res a guardar la q^o r^o gen
de suma gestad y al des cubri^o n^o
delos se b^o r^o y sabe este t^o que se
pre se es ay res delo que se le p^o r^o a
guardar en todo y por todo las leyes y
de n^o r^o de su ma^o r^o por ser ay res
es su p^o r^o general en un t^o
t^o r^o r^o r^o y su en b^o r^o r^o es
tos y su b^o r^o r^o r^o de ay res
por an el abildo desta ciudad y otros

1

caba llevar para el buen gobierno
della y de mas ciudades y audiencias
este es el portal su teniente
general y esto res ponde

3.ª de la tercera pregunta si este
que a beyute autos y mandamientos
devenados en mandamientos encargos
de teniente de general en las
provincias de guayra como en toda esta
gobernacion y que nuca a oy lo que
las de superjona se les abisio sus pro-
piedades de guayra por lo que se venia
dones no lo que se alli y que siempre
afido superjona estimada y en cada
de los gobernadores y al presente se ha
de esta aduana con mucho cuidado
y beneplacito de los señores y mudado
es sin agravia de nadie y esto res ponde

4.ª de la quarta pregunta si este
que sabe la pregunta como en ella
se contiene por que se tra bajar al
general en superjona a las cosas de la
republica y buen gobierno del
suponiendo en la ciudad por acudir
al real servicio y a la orden que tiene
del señor gobernador y de la
que se ofrese cada dia con mucho cuidado
de y diligencia y esto res ponde

5.ª de la quinta pregunta si este
que sabe y de cada dia como se tiene
el buen gobierno de superjona y de
esta tambien de los señores y mudado
dones della sin atender en otras
quero mas de lo que se ofrese y de
de sumagestad y el bien de la tierra
cumpliendo en todo lo que el señor gober-
nador le tiene encargado y esto res ponde

En la desta pregunta si quise
 que quelano de seys dias y cinco llego
 a esta ciudad el puerto de Lueno y ayre
 y sabia del señor gobernador su eteri...
 ni na sion En que tar los cargo al ppe
 neral don auto no se auase por ser su
 unado y au si auys no sabe y bidveste
 al general don auto no se auase con
 gran deseo de quel señor gobernador le
 gase a esta ciudad para de Carlabara por
 el gran trabajo y disgustos que en ella
 tenia y per dida de su hacienda por no
 poder a cudir a ella. y au si llegado que fue
 su señoria en un acoufor ni dad de su
 traubos que via auir mar la bara el ppe
 general don auto no y beuydo auite su
 del abildo de esta ciudad de otras per su
 mas a esta ciudad y pidie con al señor go
 vernador no permitiese tal cosa pues
 a su señoria le era fuerza bolber se al
 puerto a ser bira su magestad lepe dia
 y pidieron y suplicaron no qui tase al
 general don auto no el cargo de su señoria
 general ni de lo con su señoria al ppe general
 de auir mage pues sabia su señoria las
 buenas partes nobleza y es perien sia pa
 ather a su cargo de esta ciudad y las de
 mas que su señoria le su cargo y sabe
 este que no pudieren nada bar esto
 auel ppe gobernador y au si con al qui
 disgusto de la mayor parte del abildo
 y otras per suas y publicaron a este tto
 al señor gobernador a suplicar le se
 sir biese de Car por su señoria en tto
 neral al ppe don auto no se auase
 por que au si con buya al ser visio de di
 y se guma gasta y buen go viene
 bene mas de se toda esta ciudad y bi
 to por su señoria lo que se lepe dia de

121

Sean de ser con la pte de su de la
ciudad a un que contra subolun
ta y la del go con au toyo de
anasco por ser el go cargo tan tra
bajoso y ninguno ppro be era myen
y esto es por

7.ª La Setima pregunta si
este t^o qual es general con au
toyo de esta my bdu de dar labara
para el escambo de su persona y
vumento de su hacienda my que
abundode nonbra el duse novia tra
persona que fuerza no siende de las
partes y calidad y es pericuo si el
go con au toyo de anasco an
tes su magestad sera mas de ser
bido y los vezinos y moradores
estaran con disgusto con tra per
sona que no conos de de su trabaf
y ne de sidades y que au si le pasesse
al este t^o es fus to que el pro cura dor
gesta ciudad haga fus diligencias
con el X^o de ver nador de esta
ra por y esto es por de la pte que

La vultima pregunta si
que lo que es y de clara de tiene espi
do y fancia su tra las personas que
de lo saben y que es pura verdad y ca
go del fura vumento que flego tiene
y si ne de sarro es de mi bo de
clara le yo se le su go y si yo
que el de la firma ba ya firmay la
fir yo de su nombre

Joan ort
decanato

Fernando
de la rafa
Parral
Carpenter

... personas de lo suso qd en la ciudad
de la adunp... en diez dias del qd mas se tiene
breve... y diez y siete años el qd
... se presente...
... cargo de beneficiario procurador general
de darlo lo siguiente despues de aver jurado

1. La primera pregunta si es este
que como sea el qd cargo de beneficiario que es procu
rador general non ha de porta sus cartas pre
guntas y respuestas
de las generales de la ley si es de ser de sea
de quarenta y dos años proximos o menos
que ayuse su salalabridad y esto es para

2. La segunda pregunta si es este
que la sabe como en ella se contiene
preguntado como lo sabe si es este
que... por fama que lo es por su nombre
... de procurador ge
neral de esta ciudad pidio al señor
gobernador por mandarias de saber de
ellos si es por su nombre... de
por su nombre general a la...
de un año por ser un caballero de muchas
... y calidad... y ser persona natural
... para el cargo y que...
sabe que el qd señor... gobernador
bien de la... y petitorio del qd procu
rador y abil de su nombre por tal tenen
general y que todos abe de esta para
... preguntas para

142

3. La tercera pregunta si es este
como en ella se contiene por que a los...
al qd general... y estar fuera de muchos
años de esta parte... y en las pro...
... y su... de las...
... y retitud con...

136

En cristiano mandamos no lebi deste
de las cosas en las partes mal danyas
de los naturales de aqui la provincia
acudir al reyno de castilla como buca
ballon y que asi mismo no sabe este
que estas cosas se agido en la parte
teniente general en estas provincias
y que sin embargo con un cargo
y que en la parte de los reynos y natu-
rales cumpliendo en todo lo que se ma-
gestad manda y estovos por de

4. La quarta pregunta si este
que sabe ya de lo que general
acudir al bien de la reyna. Con super-
fina de las cosas que con bien en ella
y que sabe asi mismo que apear de afor-
de los reynos y esta ciudad y aballe
nos sellamos con el sello de su
governador y estovos por de

5. La quinta pregunta si este
que tiene el cargo general en mucha
parte de esta ciudad y en los
reynos y moradores de ella y que asi
esta esta ya en ciudad con un cargo
de las cosas y buengo. Pero no en
todo asi en la parte de los reynos
naturales como en bua y mentu sellos
y estovos por de

6. La sexta pregunta si este
que sabe que esta ciudad con un cargo
justo y acatado por las partes que
se tiene y que sabe asi mismo que
de lo que que apear de lo general
de se tiene. Si se le cargo de tener
general aora de los reynos y de las
comunas de un cargo y de las

7

caballeros hijos de alguacil de esta villa
 ciudad juntamente con el procurador
 de ella le suplicaron y le suplicaron
 no se diese tal porque les cebia un to
 do un año de los que se por tener la mu
 cha voluntad y amor que no a biau de
 consen tir tal cosa que donde no a
 cudirian algo ver uador para que lo
 re mediase y viendo el dho general las
 peticiones de dho procurador en un
 bre desta villa ciudad y de los de mas ca
 balleros hijos de alguacil con esto no se
 ni hijo la villa de Casim del oficio de
 nte el general y que sabe este que
 acude con un buen caballero a ser bira su
 magestad y esto es por

si la setima pregunta si este
 que yatiene dho y declarado como en
 la pregunta se contiene y es por

de la vulti ma pregunta si
 este que es esto que dho y declarado
 tiene es por los y fama entre las per
 sonas que los a biau y que es pura verdad
 y oca de del juramento que se tiene que
 y que sabe este que no se tiene que
 les se biran y se dundarian de quis
 to en los vezinos y moradores desta
 villa ciudad a biau de y no bacion que
 del dho general y a ser de casim del
 dho cargo por el me y amor que todos
 le tienen como dho tiene y es por
 de ley se le di dho y si dho que
 el sea firma baya firmo y lo firmo de su
 nombre

123

Joan de
 Carrate

Pedro Ponce
 de
 de
 de

Y es pues de lo que se hizo en la ciudad
de la Cruz en nueve dias del mes de
setiembre de mill e quatro e sesenta e
nueve años. Ser nando e mendosate
pre sentado por el Sr. procurador de la
benegas es pues de aver jurado de cla
ro lo siguiente

1. ~ de la primera pregunta si D. Esteban
condes se alcaide procurador general de la
de por la plaza y regimiento de esta ciudad
y es torres por se

glor. de las generales de la ley si es ser es
dad de cinquenta años poco mas o me
nos y que se hizo esta ciudad y es torres
por se

2. ~ de la segunda pregunta si D. Esteban
quela sabe a no en la pregunta si se
por que lo pidio el procurador general que
ala sazón era Pedro Sanchez Baldeprama
y es te en este tiempo era regidor y ca
pitular en esta ciudad y es torres.
por se por que lo bido como en la pregunta
se aviene

3. ~ de la tercera pregunta si D. Esteban
que a no sido si en pre al Sr. general de
auto de otras leyes y ordenanzas y tercer
oficio de ^{ca} y general y de ciudad y de
oficio con mucha rectitud y cristiandad
y tenertodas a que las partes que
la pregunta si se y es torres por se

4. ~ de la quarta pregunta si D. Esteban
que a no fues to ^{ca} por y fama y de
re abito lo que la pregunta si se
que a per su a no de los veranos y no
dores esta en ciudad y no en el Sr.
go ver nado por ser por bre bien y
y zeloso de la obra de bien de la repub

y que a cuse personal meo te ave parar
logue be que cum bene y esto res ponde
el agum ta pregunta si co este t
que lasabe como en la pregunta de un tiene
tiene porque abis to este de p^{ca} un mudo
por y q^{ca} fue tud y que trata bien a los bequos
y mudo loes sella y que a usi mes mudo
tan todos muy contentos con su buen pro
seder y esto res ponde

el a esta pregunta si co este t que
lasabe como en la pregunta de un tiene
que es muy suficien te del go general para
usar los ofi cios y cargo y sabe este
t que si sero de ese a cargo
fuer a en d^{ca} go por que el go cap son
mudo y tiene gran es por ta si a cur
su para el bien de neral de todos de cu
dicudo bien pre alas cosas nece sarias es
ta cudo de su do lo suyo particular
como buen caballero y leal basallo de su
magestad y esto res ponde

124 el a esta pregunta si co este t
que la verdad de do logue en la pregunta
si co de un tiene y que sera mas de rido
de magestad de que a los ofi cios el
go general de a un tiempo de a un
que le sus penda por el go capitulo de a un
y esto res ponde

el a esta pregunta si co este
t que de logue go y de ferido tiene es
de y fama de tal per su a que lo de
y que es una verdad de a un el para meate
que de un tiene ley de lo de go y si co
que en el sea de ma la ya firmo y
firmo de su nombre

Joan de
deca

Joan de Lomen do al

Es pues elo suso qd en la ciudad
de la abm... en las nueve dias del qd me
dege tien bre demyl y seys cientos y ses
anos el qd ser nado de d nra m...
presentado por el qd procurador general
y benegas se clarelo siguiente.

1. de la primera pregunta si este tiene
como se al qd general y benegas por procurador
y estores por de por la justa y regular

generales de las generales de la ley si eser de guardar
ta como poco mas o menos y qus vez es ta
ciudadal.

2. de la segunda pregunta si este tiene
sabe como el qd procurador general que a la sabu
era por San c... bal de regu... p... en un
bre de los ve... y mora d... de esta ciudad
al senor go... de regu... de esta ciudad
de Case por su lugar... general al cap...
en... de... que a la sabu esta ba en
las p... v... de... de... de...
oficio de cap... general de las d... p... v...
cias y que lo sa ben bido es te... por que
en aquella sabu era regidor en esta ca
ciudad y estores por de

3. de la tercera pregunta si este tiene sa
be todo lo que la pregunta dice por que
no se treinta años poco mas o menos
como se al qd general en un tiempo de
anasco y bien me la bisto de... de...
de... y de... era y que siempre a da
buena cuenta de lo que esta da su cargo
y oficio con un... y ben b... de...
y estores por de

4. de la quarta pregunta si este
que sabe como en la pregunta dice por que
a bisto al qd general muy de los de...
de la re... y que a cude por su nal...
a me parar to... be que con bien al bien
della por lo qual el qd... por na... de...